

Términos y Condiciones

Vigencia: Del 4 octubre del 2024 al 31 de diciembre del 2024.

¿Quiénes participan? "Santa Claus" llega para los comisionistas afiliados y activos en la Red de Comisionistas de Red **Yastás** S.A. de C.V., (en adelante, "**Yastás**") que reciban vía SMS o WhatsApp la invitación a participar en la promoción con el reto* a cumplir durante el mes, considerando para ello las condiciones y restricciones señaladas en la "Mecánica de participación" de este documento.

Alcance: Esta promoción es aplicable a Comisionistas afiliados y activos en la Red de Yastás a **nivel nacional** que reciban la invitación a participar a través de un mensaje SMS o WhatsApp.

Mecánica de participación

Los comercios afiliados y activos en la Red **Yastás** deberán de cumplir con el reto* de operaciones recibido mediante un mensaje SMS o WhatsApp al número celular proporcionado por el Comisionista en su registro de afiliación a la red Yastás.

El reto* de operaciones a cumplir por cada comercio participante se dividirá en 3 grupos:

Grupo 1: Operaciones financieras

Reto*1: Los comisionistas con comercios participantes recibirán máximo en los primeros 7 días hábiles de cada mes un mensaje SMS o WhatsApp con el reto* 1 de **operaciones financieras** (Anexo 1 Catálogo de operaciones), a realizar durante el mes. Los comisionistas que cumplan el reto* 1 (Anexo 1 Catálogo de Operaciones), serán acreedores a un depósito de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) en su cuenta de ganancias y podrán continuar con el Reto* 2. (Ver apartado Entrega de beneficios)

Reto* 2: Una vez cumplido el reto* 1 los comisionistas con comercios participantes recibirán máximo en 7 días hábiles del siguiente mes un mensaje SMS o WhatsApp con el reto* 2 de **operaciones financieras** (Anexo 1 Catálogo de operaciones), a realizar durante el mes. Los comisionistas que logren el reto* 2 (Anexo 1 Catálogo de operaciones), serán

acreedores a un depósito de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) en su cuenta de ganancias y podrán continuar con el Reto 3. (Ver apartado Entrega de beneficios)

Reto* 3: Una vez cumplido el reto* 2 los comisionistas con comercios participantes recibirán máximo en los primeros 7 días hábiles del siguiente mes un mensaje SMS o WhatsApp con el reto* 3 de **operaciones financieras** (Anexo 1 Catálogo de operaciones), a realizar durante el mes. Los comisionistas que logren el reto* 3 (Anexo 1 Catálogo de Operaciones), serán acreedores a un depósito de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) en su cuenta de ganancias. (Ver apartado Entrega de beneficios)

Grupo 1



Grupo 2: Operaciones Banorte y sin oferta retiro de tarjeta de débito (GetNet)

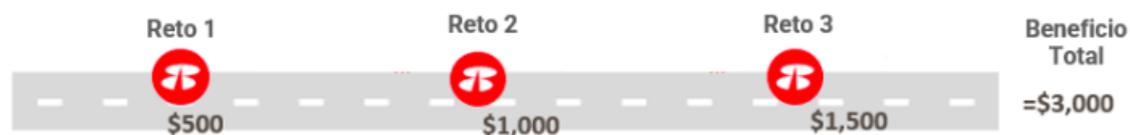
Reto* 1: Los comisionistas con comercios participantes recibirán máximo en los primeros 7 días hábiles de cada mes un mensaje SMS o WhatsApp con el reto* 1 de **Operaciones en Banorte** (Anexo 1 Catálogo de Operaciones) a realizar durante el mes. Los comisionistas que logren el reto* 1 (Anexo 1 Catálogo de Operaciones), serán acreedores a un depósito de \$ 500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) en su cuenta de ganancias y podrán continuar con el Reto* 2. (Ver apartado Entrega de beneficios)

Reto* 2: Una vez cumplido el reto* 1 los comisionistas con comercios participantes recibirán máximo en los primeros 7 días hábiles del siguiente mes un mensaje SMS o WhatsApp con el reto* 2 de **Operaciones Banorte** (Anexo 1 Catálogo de Operaciones) a realizar durante el mes. Los comisionistas que logren el reto* 2 (Anexo 1 Catálogo de Operaciones), serán acreedores a un depósito de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) en su cuenta de ganancias y podrán continuar con el Reto* 3. (Ver apartado Entrega de beneficios)

Reto* 3: Una vez cumplido el reto* 2 los comisionistas con comercios participantes recibirán máximo en los primeros 7 días hábiles del siguiente mes un mensaje SMS o WhatsApp con el reto* 3 de **Operaciones Banorte** (Anexo 1 Catálogo de Operaciones) a realizar durante el mes. Los comisionistas que logren el reto* 3 (Anexo 1 Catálogo de

operaciones), serán acreedores a un depósito de \$1,500.00. (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en su cuenta de ganancias (Ver apartado Entrega de beneficios)

Grupo 2



Grupo 3: Operaciones Banorte y retiro de tarjeta de débito (Getnet)

Reto* 1: Los comisionistas con comercios participantes recibirán máximo en los primeros 7 días hábiles de cada mes un mensaje SMS o WhatsApp con el reto* 1 de **Operaciones Banorte y retiro de tarjeta de débito (GetNet)** (Anexo 1 Catálogo de Operaciones) a realizar durante el mes. Los comisionistas que logren el reto* 1 (Anexo 1 Catálogo de Operaciones), serán acreedores a un depósito de \$ 500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) en su cuenta de ganancias y podrán continuar con el Reto* 2. (Ver apartado Entrega de beneficios)

Reto* 2: Una vez cumplido el reto* 1 los comisionistas con comercios participantes recibirán máximo en los primeros 7 días hábiles del siguiente mes un mensaje SMS o WhatsApp con el reto* 2 de **Operaciones Banorte y retiro de tarjeta de débito (GetNet)** (Anexo 1 Catálogo de Operaciones) a realizar durante el mes. Los comisionistas que logren el reto* 2 (Anexo 1 Catálogo de Operaciones), serán acreedores a un depósito de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) en su cuenta de ganancias y podrán continuar con el Reto* 3. (Ver apartado Entrega de beneficios)

Reto* 3: Una vez cumplido el reto* 2 los comisionistas con comercios participantes recibirán máximo en los primeros 7 días hábiles del siguiente mes un mensaje SMS o WhatsApp con el reto* 3 de **Operaciones Banorte y retiro de tarjeta de débito (GetNet)** (Anexo 1 Catálogo de Operaciones) a realizar durante el mes. Los comisionistas que logren el reto* 3 (Anexo 1 Catálogo de Operaciones), serán acreedores a un depósito de \$1,500.00. (mil quinientos pesos 00/100 M.N.). (Ver apartado Entrega de beneficios)

Grupo 3



NOTA: En cada uno de los grupos definidos los comercios participantes deberán de cumplir de manera secuencial los Retos.

Entrega de beneficios

1. Para los comisionistas asimilados asalariados el pago de su depósito de cada Reto* se verá reflejado en su cuenta de ganancias en 5 (cinco) días hábiles del siguiente mes al que se cumplió el reto correspondiente, siempre y cuando haya cumplido el reto* solicitado.
2. El comisionista facturador**, recibirá un correo electrónico de parte de Yastás con el monto a facturar. El pago de su depósito se realizará en dos fechas de acuerdo con lo siguiente:
 - a) Los comisionistas que envíen su factura dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, máximo a la 13:00 hrs, recibirán el depósito el día 5 (cinco) hábil del mes.
 - b) Los comisionistas que envíen su factura a partir del día 6 hábil del mes después de las 13:00 hrs. y hasta el día 27 del mismo mes, máximo a las 13:00 hrs. recibirán depósito un día hábil posterior a la recepción de la factura.

Nota. En caso de que el depósito a la cuenta de ganancias del comisionista no sea exitoso, se deberá de revisar el punto 9 de las consideraciones de este documento.

3. La factura deberán enviarla al correo yastasfacturacion@yastas.com. El pago del depósito correspondiente se verá reflejado en su cuenta de ganancias del comisionista. * **Ver anexo de retención de impuestos**, además recibirán una notificación vía SMS o WhatsApp al número celular proporcionado por el Comisionista en su registro de afiliación a la red Yastás con la confirmación de la transacción en un plazo máximo de 10 días hábiles posterior al depósito.

Nota: En caso de que el día 27 del mes sea un día inhábil (festivo, fin de semana o feriado), el pago se efectuará el siguiente día hábil del mes.

En caso de que el comisionista facturador** no entregue la factura correspondiente antes del 27 de enero del 2025 perderá el derecho a reclamar el depósito correspondiente.

Consideraciones

1. Los comercios participantes en el grupo 1 recibirán a través de SMS o WhatsApp al número celular proporcionado por el Comisionista en su registro de afiliación a la red Yastás una infografía con información de la operación de Yastás.

2. Serán válidas las operaciones realizadas a partir del 01 de octubre de los comercios participantes con base a su grupo asignado.
3. La promoción está abierta solo para comercios participantes y activos en la Red Yastás que reciban la invitación a través de SMS o WhatsApp al número celular proporcionado por el Comisionista en su registro de afiliación a la red Yastás.
4. Los comercios solo podrán participar en uno de los tres grupos mencionados en la mecánica de participación de este documento.
5. Los comercios participantes solo podrán ganar una vez por reto*.
6. Para acceder al reto* 2 y 3 de cada grupo, los comercios participantes deberán cumplir con el reto*1.
7. Los depósitos se abonarán de manera automática a la cuenta de ganancias de los comisionistas ganadores conforme a los tiempos indicados para cada uno en la sección de **Entrega de beneficios** de este documento.
8. Los depósitos se realizarán al cumplimiento de cada una de las Retos.
9. En caso de que el depósito al comisionista ganador (asimilado a salarios o facturador) en su cuenta de ganancias no sea exitoso, se realizará un segundo intento de pago. En caso de que el segundo intento falle, el monto correspondiente del depósito se abonará como un saldo a favor en su Terminal Punto de Venta, a más tardar el día 28 del mes.
10. En caso de que el comercio participante termine su relación con Yastás durante la vigencia de esta promoción, se le dará de baja inmediatamente, sin responsabilidad alguna para Yastás, y automáticamente perderá el derecho a participar en las Retos siguientes de la promoción.
11. Se anulará inmediatamente la participación de los Comisionistas que se detecte estén incurriendo en malas prácticas u operaciones irregulares, fraudulentas o fraccionadas y/o que hayan ingresado a lista negra durante el periodo de vigencia de esta Promoción y se le dará aviso inmediatamente al área de PLD para su proceso correspondiente, y automáticamente perderá el derecho a recibir el beneficio de la promoción.
12. En caso de que el comercio haya recibido una amonestación durante el cumplimiento de alguno de los retos y fuera ganador perderá el derecho al pago del depósito, pero podrá seguir participando en la siguiente Reto*. A la tercera amonestación se dará de baja al comercio en la red de Yastás.
13. En caso de que algún Comisionista cuente con dos o más comercios vinculados, cada uno de éstos podrá participar de manera independiente, sin embargo, las operaciones realizadas en los comercios vinculados no serán acumulables para efectos de esta Promoción, es decir, cada comercio deberá reunir los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones y las operaciones requeridas deberán ser cubiertas por cada uno de los comercios vinculados.
14. Yastás no se hace responsable de cualquier problema de comunicación o técnico que impida la recepción de SMS o WhatsApp por parte de los comercios participantes.
15. Para los comisionistas que emitan factura tendrán máximo al 27 de enero de 2025 para entregarla, en caso contrario no podrá realizarse el depósito correspondiente.

16. La dinámica contenida en este documento es un refuerzo a la campaña "Recompensa Yastás", consulta Términos y Condiciones en: <https://bit.ly/3WhKQbC> su dinámica y participación no afecta ni depende de ninguna forma de la campaña asociada, así como los participantes y premios son completamente independientes y exclusivos de cada una.
17. La participación en esta Promoción implica la aceptación de los Términos y Condiciones establecidos en este documento.
18. Los casos no previstos en estos Términos y Condiciones serán resueltos a discreción de Yastás.
19. La presente convocatoria estará sujeta, sin previo aviso por parte de Yastás a cambios de tiempo, lugar y forma durante el proceso para cumplir con el objetivo de la Promoción.
20. Los Términos y Condiciones vigentes de esta Promoción podrán ser consultados en www.yastas.com en la sección "Términos y condiciones".
21. Cualquier aclaración relacionada con esta Promoción se atenderá durante el periodo de vigencia de esta y hasta el **14 de febrero del 2025**.

Consultas, Quejas y Aclaraciones

En caso de consultas, quejas o aclaraciones de esta Promoción, favor de contactar a su Asesor de Negocio o llamando al 800 220 0202.

Aviso de privacidad:

Para más información acerca del tratamiento de sus datos personales y la forma en que podrá ejercer sus derechos ARCO, usted puede consultar el Aviso de Privacidad Integral Prospectos, Comercios Afiliados, Comisionistas y Operadores en el sitio web www.yastas.com en la sección "Aviso de Privacidad y derechos ARCO"

* El reto se calcula al corte del penúltimo día del mes, con base en los puntos del comercio.

**comisionista facturador es la persona o empresa que emite facturas para acreditar la venta de bienes o la prestación de servicio.

Fecha de publicación: 04 de octubre del 2024.

ANEXO 1. CATALOGO DE OPERACIONES

Operaciones	Grupo		
	1	2	3
Tiempo aire	X	X	X
Tarjetas	X	X	X
Servicios	X	X	X
Pago de Crédito 0.01 a 100.00	✓	X	X
Pago de Crédito 100 a 1000	✓	X	X
Pago de Crédito 1000 a 10,000.00	✓	X	X
Pago de Crédito 10,000.00 a 20,000.00	✓	X	X
Pago de Crédito 20,000.00 a 30,000.00	✓	X	X
Depósitos de \$1.00 a \$ 100.00	✓	X	X
Depósitos de \$100.00 a \$, 1,000.99	✓	X	X
Depósitos de \$1,001.00 a \$5,000.99	✓	X	X
Depósitos de \$5,001.00 a \$10,000.99	✓	X	X
Depósitos de \$10,001.00 a \$15,000.99	✓	X	X
Depósitos de \$15,001.00 a \$20,000.99	✓	X	X
Depósitos de \$20,001.00 a \$25,000.99	✓	X	X
Depósitos de \$25,001.00 en adelante	✓	X	X
Depósitos Banorte 0.01 a 100.00	✓	✓	✓
Depósitos Banorte 100.00 a 5,000.00	✓	✓	✓
Pago de Servicios Banorte 0.01 a 100.00	✓	✓	✓
Pago de Servicios Banorte 100.00 a 5,000.00	✓	✓	✓
Pago de Servicios Banorte 5,000 en adelante	✓	✓	✓
Pago de TDC Banorte 0.01 a 100.00	✓	✓	✓
Pago de TDC Banorte 100.00 a 5,000.00	✓	✓	✓
Depósito efectivo HSBC 0.01 a 99.99	✓	X	X
Depósito efectivo HSBC 100 a 199.99	✓	X	X
Depósito efectivo HSBC 200.00 a 5,000.00	✓	X	X
Pago TDC HSBC 0.01 a 100.00	✓	X	X
Pago TDC HSBC 100.00 a 5,000.00	✓	X	X
Depósito efectivo Santander 0.01 a 100.00	✓	X	X
Depósito efectivo Santander 100.00 a 5,000.00	✓	X	X
Pago TDC Santander 0.01 a 100.00	✓	X	X
Pago TDC Santander 100.00 a 5,000.00	✓	X	X
Órdenes de Pago Concrédito 0.01 a 100.00	✓	X	X
Órdenes de Pago Concrédito 100.00 a 5,000.00	✓	X	X
Cashback 0.01 a 100.00	X	X	✓
Cashback 100.00 a 5,000.00	X	X	✓
Adquirente 0.01 a 100.00	X	X	✓
Adquirente 100.00 a 5,000.00	X	X	✓
ODP de \$1.00 a \$100.00	✓	X	X
ODP de \$100 a \$1000	✓	X	X
ODP de \$1000 a \$10000	✓	X	X
ODP de \$10000 a \$15,000.99	✓	X	X
ODP de \$15000 a \$20000	✓	X	X
ODP de \$20000 a \$25,000.99	✓	X	X
ODP de \$25,001.00 a \$35,000.99	✓	X	X
ODP de \$35,001.00 a \$45,000.99	✓	X	X
ODP de \$45,001.00 a \$55,000.99	✓	X	X
ODP de \$55,001.00 a \$65,000.99	✓	X	X
ODP de \$65,001.00 a \$75,000.99	✓	X	X
ODP de \$75,001.00 a \$85,000.99	✓	X	X
ODP de \$85,001.00 a \$95,000.99	✓	X	X
ODP de \$95,001.00 a \$100,000	✓	X	X
Retiros de efectivo \$1.00 a \$100.00	✓	X	X
Retiros de efectivo \$100.00 a \$1,000.00	✓	X	X
Retiros de efectivo \$1,000 a \$7,000.00	✓	X	X
Retiros de efectivo \$7,000.00 a \$8,400.00	✓	X	X
Retiros Banorte \$1.00 a \$100.00	✓	✓	✓
Retiros Banorte \$100.00 a \$5,000.00	✓	✓	✓

ANEXO 2. RETENCIÓN DE IMPUESTOS

La retención de impuestos se considera de la siguiente manera.

Comisionistas que facturan a Red Yastás S.A. de C.V. con retención de ISR:

Cuando los contribuyentes presten servicios profesionales a las personas morales, éstas deberán retener, como pago provisional, el monto que resulte de aplicar la tasa del 10% sobre el monto de los pagos que les efectúen [...]" Lo anterior de acuerdo al artículo 106 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Están obligados a efectuar la retención del impuesto que se les traslade, los contribuyentes que sean personas morales que reciban servicios personales independientes, o usen o gocen temporalmente bienes, prestados u otorgados por personas físicas, respectivamente, de acuerdo al artículo 1-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Dicha retención se hará por las dos terceras partes del impuesto que se les traslade y que haya sido efectivamente pagado, de acuerdo al artículo 3 fracción I inciso a) del Reglamento a la Ley del Impuesto al Valor Agregado

Comisionistas que facturan a Red Yastás S.A. de C.V. con retención de IVA e ISR:

"Contribuyentes que realicen actividades empresariales, profesionales u otorguen el uso o goce temporal de bienes, a personas morales, estas últimas deberán retener, como pago mensual, el monto que resulte de aplicar la tasa del 1.25% sobre el monto de los pagos que les efectúen [...]" De acuerdo a lo establecido en el artículo 113-J de la Ley de Impuestos sobre la Renta.

Comisionistas Asimilados a Salarios

Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere el "Capítulo I" de la Ley del Impuesto sobre la Renta, están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. No se efectuará retención a las personas que en el mes únicamente perciban un salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente. La retención se calculará aplicando a la totalidad de los ingresos obtenidos en un mes de calendario. Lo anterior de acuerdo al artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la renta.